



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 362-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 15 JUL. 2008

VISTOS:

La Carta N° 005-2008 de fecha 16 de Junio de 2008, presentada por la empresa **SEVILLA RODRIGUEZ SRL**, el Informe N° 79-2008-RC/GRI-OC-FBGB de fecha 30 de Junio de 2008, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 366-2008-GRC-GRI-OC de fecha 30 de Junio de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 843-2008-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 03 de Julio de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Abril de 2008, se suscribió con la empresa **SEVILLA RODRIGUEZ SRL**, el CONTRATO N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema de Suma Alzada "**AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO**", por la suma de S/. 1'271,475.58 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 58/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta de Vistos, la empresa **SEVILLA RODRIGUEZ SRL** presenta su informe correspondiente a la solicitud del Adicional No 01 y Deductivo N° 01 de la Obra, en lo que respecta al cambio del diseño estructural debido a la variación de la napa freática, reemplazando el material afirmado, por un material granular, así como el cambio del cemento Tipo I por el del Tipo II por encontrar sales y sulfatos en el agua;

Que, mediante el Informe N° 79-2008-RC/GRI-OC-FBG, de fecha 30 de Junio de 2008, el Inspector de Obra recomienda que se apruebe, por la suma de S/. 54,645.88 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 88/100 NUEVOS SOLES), el Adicional de Obra N° 01 y por la suma de S/. 32,888.63 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 63/100 NUEVOS SOLES), el Deductivo de Obra N° 01 Vinculante, correspondiente al cambio del diseño estructural para la cimentación, reemplazando el material afirmado por un material granular, así como el cambio del cemento Tipo I por el del Tipo II por encontrar sales y sulfatos en el agua, por ser necesarios para el cumplimiento del contrato;

Que, el nuevo monto contractual, en consideración al considerando precedente, será de S/. 1'293,232.83 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 83/100 NUEVOS SOLES);



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, al respecto, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Proveído en el Informe N° 366-2008-GRC-GRI-OC de fecha 30 de Junio de 2008 toma conocimiento de lo solicitado y para continuar con el trámite requiere asignación de cobertura presupuestal;

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 JUL 2008

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de su Informe de VISTOS, indica que la requerida cobertura presupuestal será incorporada en el presente mes por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, asignándosele al Adicional de Obra No 01 un presupuesto de S/.21,759,00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y el primer párrafo del Artículo 265° del Reglamento de la acotada Ley, en concordancia con la Quinta disposición de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y Resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad y en los casos en que sus montos por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superen el 10% del monto del contrato;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 de fecha 26 de Enero de 2007 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008, y contando con la conformidad de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 54,645.88 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 88/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, de la Obra "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO", suscrito con la empresa SEVILLA RODRIGUEZ SRL, para lograr el cambio del diseño estructural para la cimentación, reemplazando el material afirmado por un material granular, suma que representa el 4.30% del monto del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Deductivo de Obra N° 01 por la suma de S/. 32,888.63 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 63/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, de la Obra "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO", suscrito con la empresa SEVILLA RODRIGUEZ SRL., suma que representa el 2.59% del contrato original. En consecuencia el monto del adicional de obra es de S/. 21,757.25 el mismo que representa el 1.71% del monto del contrato original, no superando el 10% del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir la Addenda N° 01 al CONTRATO N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 07 de Abril de 2008, modificando el monto contractual en la suma de S/. 1'293,232.83 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 83/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV.



ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

CADENA DE GASTO

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	RUBRO	MONTO
464	001	14	064	0178	2.2023151	2,005757	00001	001	6	5	11	50	18	S/. 21.759,00

Nemo: 0116



ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice en el día la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gobierno Regional del Callao

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 JUL. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 010-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 07 de Abril de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte la empresa **SEVILLA RODRIGUEZ SRL**, con Código RNP como Ejecutor de Obras N° 05657 emitido por CONSUCODE, con RUC N° 20264545812, con domicilio en Pasaje La Lucuma 185-II Etapa de los Sauces, Surquillo, debidamente representado por su representante legal CARLOS ROBERTO GUADALUPE SEVILLA BRAVO, identificado con DNI N° 08785512 según poder inscrito en el asiento B00002 de la Partida N° 00110159 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 07 de Abril de 2008, con EL CONTRATISTA, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO**", por un valor de S/. 1'271,475.58 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 58/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL MONTO DE CONTRATO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta, quedando establecido el nuevo monto contractual en S/. 1'293,232.83 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 83/100 NUEVOS SOLES).

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 07 de Abril de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 15 JUL. 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

SEVILLA RODRIGUEZ SRL
C. ROBERTO SEVILLA P

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL CONTRATISTA